

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

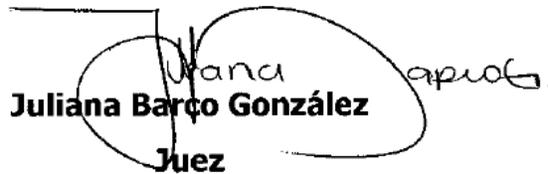
Medellín, seis de octubre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00139 00**
Decisión Requiere so pena desistimiento tácito

En consideración al anterior escrito y documentos adjuntos, presentado por el apoderado de la parte demandante, relacionado con la notificación del demandado, se aporta la constancia de envío de la guía No. 9120194088, sin allegar los soportes correspondientes, esto es, el formato de la citación para la notificación personal, debidamente sellada y cotejada por la empresa de correos, con fundamento en el numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se requiere a la parte demandante para que en un término de 30 días a partir de la notificación de presente auto, allegue dichas constancias o realice la notificación nuevamente, so pena de dar aplicación a lo reglado en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 7 oct 2020

Beatriz

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a1811467fcea8c93d62e34d99ff836684afb29c34590072167136fdb953461

Documento generado en 06/10/2020 03:21:03 p.m.